


Código: F-SGC- OG- 0082	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL CARTAS Y OFICIOS	
Fecha de Aprobación: 1 de septiembre de 2008		
Versión: Uno		

ADENDA No. 01

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2025

OBJETO: REALIZAR LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD PUERTO BETANIA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ


LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, INFORMA A LAS PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES INTERESADAS O PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2025, A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Resolución 1006 del 2024 “Por medio del cual se deroga la Resolución No. 0876 del 23 de junio de 2023 modificada por la Resolución 0974 del 12 de noviembre de 2024 y se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 027 de 2024” la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, el día 07 de julio de 2025, publicó en el Sistema Transaccional Para La Contratación Pública – SECOP II - www.secop.gov.co: la resolución No 0489 DEL 07 DE JULIO DE 2025, por medio de la cual se dio apertura al proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2025, cuyo objeto es REALIZAR LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD PUERTO BETANIA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Que dentro del término establecido por la entidad en el cronograma del proceso de selección, para que los interesados allegaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, el día 16 de julio, el interesado JOHAN LOPEZ MENDEZ en su calidad de representante legal H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC SAS, allego observaciones al pliego de condiciones definitivos, que si bien la observación es presentada fuera del término contemplado en el cronograma para presentarla, la misma es de suma importancia para que el proceso de convocatoria se desarrolle de la debida forma, por lo cual observan lo contemplado en el numeral “8.3.19. Garantía de seriedad de la oferta: constituir y presentar a favor de la E.S.E., la garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros a favor de la empresa social del estado Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán (NIT. 891.190.011-8) y Ministerio de salud y protección social. (NIT 900.474.727-4), por un valor equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, con vigencia mínima de 120 días contados a partir del cierre. El oferente deberá adjuntarla escaneada, con firma del tomador, junto con el recibo de pago correspondiente”

La anterior exigencia, se realiza conforme a lo contemplado en el Acuerdo No. 027 del 16 de noviembre de 2024 se expidió el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL y la Resolución 1006 del 2024 por medio del cual se expide el manual de contratación.

Que en el artículo 29 del Acuerdo No. 027 del 16 de noviembre de 2024 se regularon las garantías a exigir en la actividad contractual, fijando los amparos, cuantía, vigencia, cobertura, entre otros aspectos necesarios para el abrigo de los riesgos en esta materia.

Código: F-SGC- OG- 0082	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL CARTAS Y OFICIOS	
Fecha de Aprobación: 1 de septiembre de 2008		
Versión: Uno		

Que en el numeral 1º del artículo 29 del mentado Acuerdo se reguló lo correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO 29. GARANTÍAS. En los contratos que celebre la ESE San Rafael, podrá pactarse que el contratista constituya a favor de la entidad las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operan en Colombia o garantías bancarias, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos. Para evaluar la suficiencia de las garantías se aplicarán las siguientes reglas:

1. SERIEDAD DE LA OFERTA. Será en cuantía equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de 120 días contados a partir del cierre, salvo que se trate de una contratación directa”.

Que conforme a la norma en cita se exige, entre otras cosas, que la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta sea equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, inclusive, siendo más riguroso y exigente que las mismas disposiciones del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que prevé que la misma debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta o por ejemplo, tratándose del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa y, en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.


Que en tal sentido, la exigencia de la cuantía de la garantía de la seriedad, inclusive superior a las normas de contratación ordinarias, pueden generar obstáculos en la presentación de ofertas dentro de los procesos de selección que adelante esta entidad con régimen especial, que limiten la pluralidad de proponentes y, de esta manera la selección objetiva.

Que además, por la cuantía exigida actualmente para la seriedad de la oferta puede generar tropiezos e imposibilidades jurídicas a los interesados en presentar propuestas, por ausencia de costumbre mercantil en la exigencia del 100% del valor del presupuesto oficial, aunado a que encarece los costos de las ofertas que se llegaren a presentar.

Que en consecuencia, se reducirá la cuantía exigida para la garantía de seriedad de la oferta en un equivalente al 10% del presupuesto oficial, con vigencia de 120 días contados a partir del cierre, salvo que se trate de una contratación directa.

Lo anterior conforme al Acuerdo No. 020 DE 2025 (16 DE JULIO DE 2025) “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO No. 027 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2024” y la resolución 0518 DE 2025 (16 de julio de 2025) "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 19 DE LA RESOLUCIÓN No. 1006 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024”

Que en ejercicio de las potestades propias de las entidades estatales y en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el cual indica que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*"; La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, opta por la facultad con la que cuenta para modificar el cronograma de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2025 y así garantizar el deber de selección objetiva

Código: F-SGC- OG- 0082	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	
Fecha de Aprobación: 1 de septiembre de 2008		
Versión: Uno		
CARTAS Y OFICIOS		

a todos los interesados en participar en el referido proceso, respetando los términos de la Resolución 1440 de 2024, proferida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Que de conformidad con el *Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”* Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que debido a las observaciones allegadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo y como consecuencia de lo anterior, las respuestas emitidas por la administración, a través de la cuales, fueron aceptadas las misma, es procedente realizar los ajustes correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar las siguientes modificaciones, con el ánimo de respetar el precepto contractual de la selección objetiva, libre concurrencia, publicidad y transparencia.


Así las cosas, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, mediante el presente documento informa a los interesados acerca de las modificaciones pertinentes, según se indica a continuación:

PRIMERO: Modificar el Título II, numeral 7.11 y 8.3.19. Garantía de seriedad de la oferta, con lo relacionado al porcentaje del valor de cobertura de la garantía, el cual quedara así:


Garantía de seriedad de la oferta: constituir y presentar a favor de la E.S.E., la garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros a favor de la empresa social del estado Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán (NIT. 891.190.011-8) y Ministerio de salud y protección social. (NIT 900.474.727-4), por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia mínima de 120 días contados a partir del cierre. El oferente deberá adjuntarla escaneada, con firma del tomador, junto con el recibo de pago correspondiente.

SEGUNDO: Ajustar el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II, el cual quedara de la siguiente manera;

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHAS
Publicación Acto de Apertura del proceso y los Términos de condiciones Definitivos.	07 de julio del 2025. La publicación se realizará en la página web de la E.S.E. Hospital San Rafael www.hospitalsanrafael.gov.co y SECOP II.

Código: F-SGC- OG- 0082	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	
Fecha de Aprobación: 1 de septiembre de 2008		
Versión: Uno		
CARTAS Y OFICIOS		

Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Los oferentes tendrán hasta el 10 de julio a las 18:00 horas para presentar observaciones al proyecto de términos referencia, en la plataforma SECOP II.
Plazo máximo para solicitud de limitación a Mipyme. Plazo máximo para manifestación de interés.	Los oferentes tendrán hasta el 10 de julio a las 18:00 horas para presentar solicitud a limitación de MiPymes y para manifestar interés, en la plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones Publicación de acta de limitación o no a Mipyme	18 de julio del 2025, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas, las respuestas serán enviadas a través del SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	18 de julio del 2025, en la plataforma SECOP II.
Recepción de propuestas	23 de julio del 2025 hasta las 09:00 horas, se recepcionarán en la plataforma SECOP II.
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	Hasta el día 30 a las 18:00 horas.
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	31 de julio del 2025, la publicación se realizará en la plataforma SECOP II.
Recepción de observaciones al informe de evaluación de propuestas	El 01 de agosto de 2025, hasta las 18:00 horas se recepcionarán las observaciones al informe de evaluación de propuestas, en la plataforma secop II.
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	Hasta el 08 de agosto a las 18:00 horas del, las respuestas serán enviadas a través de la plataforma secop II.
Audiencia de adjudicación y notificación	Fecha: 11 de Agosto de 2025 Hora: 10:00 AM Lugar: sala de juntas de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL.
Proceso de elaboración y perfeccionamiento del contrato	El día 12 de Agosto de 2025.
Constitución Garantía Única	Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

Código: F-SGC- OG- 0082	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL CARTAS Y OFICIOS	
Fecha de Aprobación: 1 de septiembre de 2008		
Versión: Uno		

CUARTO: CONTINÚAN VIGENTES todas las disposiciones del pliego de condiciones definitivo no modificadas en la presente adenda.

Nota: Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Dado en el Municipio de San Vicente del Caguán– Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2025.



EDWAR ANDRES RIOS ZUNCE

Gerente

Proyectó y Revisó: Angela Marcela Delgado Celis – Profesional Universitario Oficina de Contratación